JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00287-00

Chinácota, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Se tiene que la parte demandada NINFA CONTRERAS CONTRERAS dentro del proceso ejecutivo singular de la referencia no objetó la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante GONZALO ORDUZ.

En atención a lo indicado en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho la liquidación adicional del crédito en relación con el capital por valor de $4.000.000, más intereses moratorios desde el 31 de enero de 2023 hasta el 16 de febrero de 2024 tasados en la cantidad de $1.513.499,21, se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez